

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS  
“DOCTORADOS INDUSTRIALES” 2024**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	<b>Ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”</b>
<b>Objetivo</b>	Promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas y en otras entidades del entorno socioeconómico (entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas, que puedan desarrollar un proyecto de I+D+i destinado a la transferencia de conocimiento), en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en estas entidades desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores e investigadoras y promover la incorporación de talento en el tejido productivo y socioeconómico para elevar la competitividad del mismo.
<b>Entidad convocante</b>	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
<b>Web</b>	<a href="#">Web ayudas Ministerio</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo Entidad Financiadora:</b> Desde el 21 de enero de 2025 al 6 de marzo de 2025 a las 14:00 horas

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	CONTRATO LABORAL
<b>Duración</b>	4 años desde la fecha de presentación de contratos.
<b>Dotación</b>	Las ayudas comprenderán los siguientes conceptos financiables: la ayuda para financiar los costes directos de ejecución del proyecto y la ayuda para financiar los gastos de matrícula de las enseñanzas de doctorado. Las ayudas seguirán la modalidad de costes marginales. El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda será de 32.800 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior. La retribución salarial mínima durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 24.300 euros brutos anuales.
<b>Requisitos</b>	<b>Podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias de las ayudas las empresas,</b> conforme a las definiciones del artículo 5 de la convocatoria. <b>Requisitos de las personas participantes:</b> a) Estar en disposición de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2025/2026, en el momento de la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 21. b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 5 de junio de 2024. En el caso de las empresas



	<p>«spin-off» y las JEI, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.</p> <p>c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.</p> <p>d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.</p> <p>e) No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral (ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, ayudas para la formación de personal investigador –FPI-, ayudas para la formación de profesorado universitario –FPU-, ayudas para el desarrollo de tesis doctorales de la “Junta de Ampliación de Estudios” –CSIC-JAE-Predoc, ayudas para la formación de personal investigador en agroalimentación –FPI-INIA-, ayudas predoctorales de formación en investigación en salud –PFIS-, etc.).</p> <p>f) No estar en posesión del título de Doctor o Doctora, por cualquier universidad española o extranjera.</p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La obtención del título de doctor deberá tener lugar, preferentemente, durante las tres primeras anualidades de la ayuda. Excepcionalmente en la cuarta anualidad.</p> <p><b>Las solicitudes de participación serán presentadas directamente por las empresas, mediante registro electrónico de su RL. No es necesario hacer ningún trámite con la universidad.</b></p>
<p><b>Gestor SGI</b></p>	<p>Raquel Flores (<a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a>; ext. 2642)</p>

